



Trujillo, 08 de Marzo de 2022

ACUERDO REGIONAL N° -2022-GRLL-CR

AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA FINANCIERA HASTA POR LA SUMA DE S/. 419,268.00 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), A FAVOR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DESTINADA A FINANCIAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOCIEDADES DE AUDITORÍA, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27785, MODIFICADA POR LA LEY N° 30742, LEY DEL FORTALECIMIENTO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Extraordinaria Mixta de fecha 07 de marzo del 2022 **VISTO Y DEBATIDO** el Oficio N° 009-2022-GRLL-CR/COMPLAN suscrito por el Presidente de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dr. David Osvaldo Calderón De Los Ríos, que contiene el Dictamen N° 003-2022-GRLL-CR/COMPLAN, recaído en el Proyecto de Acuerdo Regional relativo a la Transferencia Financiera hasta por la suma de S/. 419,268.00 (Cuatrocientos diecinueve mil doscientos sesenta y ocho con 00/100 soles), a favor de la Contraloría General de la República, destinada a financiar la contratación de los servicios de sociedades de auditoría, en el marco de lo establecido en el artículo 20° de la Ley N° 27785, modificada por la Ley N° 30742, Ley del Fortalecimiento de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado y artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, es competencia del Gobierno Regional de La Libertad, emitir Acuerdos Regionales, conforme a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27867, que señala: “Los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este Órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)”;

Que, los literales a) y d) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es atribución del Consejo Regional aprobar y modificar o derogar las normas que regulen y reglamenten los asuntos y materia de competencia y funciones del Gobierno Regional y aprobar los Estados Financieros y Presupuestarios;

Que, la Ley N° 30742, Ley del Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, publicada en el Diario Oficial el Peruano el día 28 de MAR.2018, establece las normas y disposiciones requeridas para el fortalecimiento de la Contraloría General de la República y Sistema Nacional de Control, con la finalidad de modernizar, mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente nacional de control gubernamental, así como para optimizar sus capacidades orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción;

Que, la citada Ley, además de lo indicado en el párrafo precedente, modifica diversos artículos de la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, entre otros; en lo relativo a Sociedades de Auditoría al que hace referencia el artículo 20°, que dispone entre otros, que la designación de las Sociedades de Auditoría es previo concurso público de méritos y son contratadas por la Contraloría General de la República, motivo por el cual las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a sus





presupuestos institucionales a favor de la Contraloría General de la República, para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría; precisando que las citadas transferencias se aprueban mediante Resolución del Titular del Pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales respectivamente;

Que, para efecto de implementar lo dispuesto en la Ley N° 30742, la Contraloría General de la República, mediante Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG de fecha 04 de noviembre 2021 formalizó la aprobación del tarifario, estableciendo el monto de las retribuciones económicas y de supervisión de Sociedades de Auditoría, fijando por concepto de Retribución Económica la suma de S/. 355,312.00 y por el IGV, el importe de S/. 63,956.00, además, el 6% por concepto de Servicio de Designación y Supervisión de Auditoría que sería equivalente a la suma de S/. 21,319.00, por el año a ser auditado en el Gobierno Regional La Libertad, que debe transferir a la Contraloría General de la República;

Que, mediante Oficio N° 000763-2021-CG/GAD, de fecha 17 de diciembre 2021, el Gerente de Administración de la Contraloría General de la República, manifiesta que con la finalidad que sea incorporada la convocatoria pública de méritos, para la designación de las Sociedades de Auditoría para el Gobierno Regional de La Libertad, tomando en cuenta los montos del tarifario aprobado con la Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG; solicita la transferencia financiera destinada al pago de la retribución económica y del IGV, establecida por la Resolución de Contraloría antes referida; señalando que el 6% por concepto de Servicio de Designación y Supervisión de Auditoría equivalente a la suma de S/. 21,319.00, por el año a ser auditado, el Gobierno Regional lo depositaría al Banco de la Nación a la Cuenta N° 0000282758; la citada transferencia financiera deberá efectuarse hasta el 20 de enero 2022, y en lo que respecta al 6% por concepto de Servicio de Designación y Supervisión de Auditoría deberá efectuarse a más tardar 30 días calendarios antes de la fecha de inicio propuesta por la SOA para la ejecución de la auditoría;

Que, la transferencia financiera referida en los considerandos precedentes, se realiza, en el caso de los Gobiernos Regionales por Acuerdo de Consejo Regional, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del Titular del Pliego; así como, del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Presupuesto o las que hagan sus veces en el Pliego; la Resolución del Titular del Pliego y el Acuerdo de Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano;

Que, en el marco de las normas y disposiciones necesarias para el fortalecimiento de la Entidad Fiscalizadora Superior y del Sistema Nacional de Control y con la finalidad de modernizar, mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del control gubernamental, así como para optimizar sus capacidades orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción, y conforme a lo determinado por el artículo 20° de la Ley N° 27785, modificado por la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, de acuerdo a la disponibilidad que se cuenta en el Presupuesto Institucional Aprobado para el Año Fiscal 2022, es necesario dar atención a la solicitud de la transferencia financiera solicitada por la Contraloría General de la República con el Oficio N° 000763-2021-CG/GAD, de fecha 17 de diciembre 2021; hasta por la suma de S/. 419,268.00 correspondiente al concepto de Retribución Económica por el monto de S/. 355,312.00 y por el IGV, el importe de S/. 63,956.00 para el periodo a ser auditado del año 2021, de acuerdo al monto previsto en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados en la específica de gastos 2.4.1.3.1.1 "TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL", Meta 052 "ACCIONES ADMINISTRATIVAS" de la Categoría Presupuestaria 9001 Acciones Centrales, del Presupuesto Institucional del año 2022, aprobado con la Resolución Ejecutiva N° 1316-2022-GRLL/GOB;





Que, con Oficio N° 000035-2022-GRLL-GGR/GRA, de fecha 03 de febrero de 2022, la Gerente Regional de Administración hace de conocimiento de la transferencia financiera requerida por la Contraloría General de la República para realizar el Concurso Público de Méritos para designar a la Sociedad de Auditoría (SOA) para los periodos 2021 y 2022 en el Gobierno Regional, solicitando la opinión favorable de la Gerencia Regional de Presupuesto, para Transferir la suma de S/. 419,268.00, que comprende el concepto de la Retribución Económica por la suma de S/. 355,312.00 y por el IGV, el importe de S/. 63,956.00 para el periodo a ser auditado del año 2021; monto que está previsto en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados en la específica de gastos 2.4.1.3.1.1 "TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL", Meta 052 "ACCIONES ADMINISTRATIVAS" de la Categoría Presupuestaria 9001 Acciones Centrales, del Presupuesto Institucional del año 2022, aprobado con la Resolución Ejecutiva N° 1316-2022-GRLL/GOB;

Que, mediante Informe N° 019-2022-GRLL-GGR/GRP, suscrito por el Gerente Regional de Presupuesto, emite la opinión favorable para la transferencia financiera, e informa la existencia del crédito presupuestario destinado para a financiar la citada transferencia a favor de la Contraloría General de la República hasta por la suma de S/. 419,268.00, correspondiente a la Retribución Económica y por el IGV. fijado por arancel aprobado con la Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG para los servicios de la Sociedad de Auditoría por periodo a ser auditado año 2021; conforme a lo previsto en el artículo 20° de la Ley N° 27785;

Que, con Informe Legal N° 028 -2022-GRLL-GGR/GRAJ-VAS, suscrito por la Abogada Vanessa Alvarez Del Solar, opina que es viable la aprobación del Acuerdo del Consejo Regional, relativo a Autorizar la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República hasta por la suma de S/. 419,268.00 destinada a los gastos que se deriven de la contratación de la sociedad de auditoria, cuyo concurso de méritos está a cargo de la Contraloría General de la Republica conforme a lo previsto en el artículo 20° de la Ley N° 27785, teniendo como fundamento lo señalado en el Informe N° 019-2022-GRLL-GGR-GRP;

Que, mediante Oficio N° 130-2022-GRLL/GGR de fecha 23 de febrero de 2022, suscrito por el Gerente General del Gobierno Regional de La Libertad, Ing. Rogger Ruíz Díaz, solicita al presidente del Consejo Regional, evaluar la aprobación del Acuerdo Regional relativo Autorizar la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la Republica hasta por la suma de S/. 419,268.00 destinada a los gastos que se deriven de la contratación de la sociedad de auditoria, cuyo concurso de mérito está a cargo de la Contraloría General de la República conforme a lo previsto en el artículo 20° de la Ley N° 27785;

Que, con Oficio N° 009-2022-GRLL-CR/COMPLAN-, de fecha 04 de marzo del 2022, el Presidente de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento presentó el Dictamen N° 003-2022-GRLL-CR/COMPLAN, mediante el cual dicho colegiado, aprobó por unanimidad el proyecto de Acuerdo Regional relativo a Autorizar la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República hasta por la suma de S/. 419,268.00 destinada a los gastos que se deriven de la contratación de la sociedad de auditoria, cuyo concurso de méritos está a cargo de la Contraloría General de la Republica conforme a lo previsto en el artículo 20° de la Ley N° 27785; en mérito a lo señalado en el informe técnico e informe legal adjunto al expediente remitido por la Gerencia General Regional;

Que, en Sesión Extraordinaria Mixta de fecha 07 de marzo del 2022, el Presidente del Consejo Regional; sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional, la aprobación Proyecto de Acuerdo Regional relativo a Autorizar la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República hasta por la suma de S/. 419,268.00 destinada a los gastos que se deriven de la contratación de la sociedad de auditoria, cuyo concurso de méritos está a cargo de la Contraloría General de la República conforme a lo previsto en el artículo 20° de la Ley N° 27785; a fin que, se acuerde su aprobación por el Pleno del Consejo Regional, el mismo que





contó con la participación del Gerente Regional de Presupuesto y el Gerente Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de La Libertad, cuyo debate e intervenciones constan en el acta correspondiente a la presente sesión;

Que, en virtud del principio de buena fe y presunción de veracidad, se debe asumir que la información que proporcionan los órganos competentes del Gobierno Regional de La Libertad al Consejo Regional es aquella que se ajusta a la realidad y que es correcta, debiendo proceder conforme a ella. Sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de fiscalización y control posterior por los órganos y organismos correspondientes; precisando que, conforme a la labor remota que vienen realizando los órganos administrativos del Gobierno Regional de La Libertad, conforme a los lineamientos dictados por el Estado en el marco de la emergencia ocasionada por el COVID-19, la documentación se deriva y recepciona de manera virtual mediante el Sistema de Gestión Documentaria del Gobierno Regional de La Libertad;

El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales Ley N°27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N°005-2010-GR-LL/CR; demás normas complementarias, el Pleno del Consejo Regional **ACORDO POR UNANIMIDAD:**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la transferencia financiera hasta por la suma de S/. 419,268.00 (Cuatrocientos diecinueve mil doscientos sesenta y ocho con 00/100 soles), a favor de la Contraloría General de la República, de acuerdo a la disponibilidad que se cuenta en el Presupuesto Institucional Aprobado para el año 2022 del Gobierno Regional de La Libertad, en atención a la solicitud de la Transferencia Financiera efectuada por la Contraloría General de la República con el Oficio N° 000763-2022-CG/GAD destinados a financiar los gastos que se deriven de la contratación de la sociedad de auditoría, en el marco de lo establecido en el artículo 20° de la Ley N° 27785, modificada por la Ley N° 30742, Ley del Fortalecimiento de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Gobernador del Gobierno Regional de La Libertad, para que mediante Resolución Ejecutiva Regional formalice la transferencia financiera aprobada en el artículo precedente, para lo cual, bajo responsabilidad de la Gerencia Regional de Administración y Gerencia Regional de Presupuesto adoptarán las acciones administrativas que correspondan para el debido cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional en el Diario Oficial El Peruano y a través del portal electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Documento firmado digitalmente por
GONZALO ALFREDO RODRIGUEZ ESPEJO
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD



